

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

5718 Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con carácter de monumento, a favor de la Casa Maestre de Cartagena.

Vista la solicitud de incoación de expediente para la declaración de bien de interés cultural de la Casa Maestre de Cartagena, presentada por Grupo Municipal MC Cartagena con fecha de entrada en la Administración Regional 29 de noviembre de 2019.

Visto el artículo 13, apartado 2, de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, que establece que se considerará incoado el procedimiento de declaración como bien de interés cultural si transcurrido el plazo de seis meses desde la solicitud del inicio del citado procedimiento no se hubiera acordado y notificado el mismo.

Visto el informe del Servicio de Patrimonio Histórico, de 23 de septiembre de 2022, favorable a la incoación del procedimiento para la clasificación como bien integrante del patrimonio cultural de la Región de Murcia con la categoría de bien de interés cultural, con carácter de monumento, del bien denominado Casa Maestre, en Cartagena, y en el que se justifica los excepcionales valores del bien establecidos en el artículo 3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 13/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes,

Resuelvo:

1) Declarar expresamente iniciado el procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Casa Maestre de Cartagena, cuya identificación, delimitación y justificación figuran en el anexo de esta resolución (expediente administrativo número DBC 000052/2019), por el transcurso del plazo previsto en el apartado 2 del artículo 13 de la anteriormente mencionada Ley 4/2007.

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al bien afectado por esta resolución de incoación.

3) Hacer saber a los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales de los terrenos afectados por la delimitación del monumento que tienen el deber de conservar, custodiar y proteger los bienes, de manera que se asegure su integridad y se evite su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 4/2007.

4) Dar traslado de esta resolución al Ayuntamiento de Cartagena y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 13.4, 14, 15, 43 y 46.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas, así como la prohibición del otorgamiento de nuevas licencias urbanísticas, (salvo que se trate de obras por fuerza mayor, las cuales precisarán también la autorización de esta Dirección General). Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a las personas interesadas y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 28 de octubre de 2022.—El Director General de Patrimonio Cultural,
Pablo Braquehais Desmots.

**Anexo a la Resolución de Dirección General de Patrimonio Cultural
por la que se incoa procedimiento de declaración de Bien de Interés
Cultural, con carácter de monumento, a favor de la Casa Maestre
de Cartagena**

Identificación del bien

NIC: 21217/2009

N.º Inventario: 160176

Denominación/Título: Casa Maestre

Otras Denominaciones: Banco Central Hispano

Tipo: Inmueble

Subtipo: Arquitectura Civil

Dirección: Plaza San Francisco, 5

Municipio: CARTAGENA

Entidad Local Menor: CARTAGENA

Coordenada X 677922,901

Coordenada Y 4163582,295

Grado Protección Ayuntamiento: 2

Introducción, datos históricos y descripción

Tras los primeros atisbos modernistas, presentes en la arquitectura desarrollada por Víctor Beltrí en la Casa Cervantes y el Palacio de Aguirre, la Casa Maestre representaría la definitiva irrupción del lenguaje modernista en la arquitectura cartagenera, recogiendo las influencias de la arquitectura barcelonesa del momento e influyendo a su vez en el lenguaje modernista local.

La Casa Maestre constituía, además, un nuevo capítulo en la competición entre las grandes fortunas cartageneras por la preeminencia en el paisaje urbano, mediante la realización de sus residencias señoriales que habrían de destacar tanto por su ubicación como por sus dimensiones en el abigarrado caserío cartagenero, y por la elocuencia de su lenguaje ornamental.

En este caso, frente al dominio de importantes perspectivas – como fue el caso de la Casa Cervantes, en la calle Mayor, o del Palacio Aguirre, en calle del Duque – Maestre va a optar por presidir uno de los pocos espacios abiertos en la densa trama urbana intramuros: la Glorieta de San Francisco.

La Casa Maestre constituye un ejemplo sobresaliente de la arquitectura modernista en la región, tanto por su escala como por la calidad y exclusividad de sus acabados y la importante relevancia que adquiere en la organización del paisaje urbano.

Frente a otras construcciones, derivadas de reformas en inmuebles preexistentes, la Casa Maestre surge como un proyecto ex novo, aglutinando parcelas, y proyectando cada uno de los elementos, tanto decorativos como funcionales, para el propio edificio desde un primer momento.

El resultado es una construcción plenamente modernista, no sólo por su lenguaje formal exterior sino también por la distribución del espacio interior, donde la presencia de grandes vitrales ornamentados con motivos florales va a marcar la articulación de las distintas zonas del inmueble.

Al mismo tiempo, el edificio constituye también un hito urbano, organizando y aportando su carácter al espacio de la plaza de San Francisco, constituyéndose en uno de los elementos organizadores de la ciudad modernista.

Todas estas circunstancias hacen de la Casa Maestre un ejemplo sobresaliente de la arquitectura residencial en el ámbito regional.

Por otra parte, desde el punto de vista del patrimonio inmaterial, la Casa Maestre constituye una referencia material de primer orden para la comprensión de una época de especial relevancia en el desarrollo económico, político, social y artístico de la ciudad de Cartagena, vinculada a la personalidad de su promotor, José Maestre, quien desarrolló una importante actividad como médico, propietario y gerente de explotaciones mineras, comerciante, diputado, senador, dos veces ministro, gobernador del Banco de España o Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Cartagena.

El edificio conocido como Casa Maestre fue construido, a instancias de su promotor, José Maestre, según proyecto del arquitecto ilicitano Marceliano Coquillat y Llofríu, encargándose de la dirección de obra el arquitecto Víctor Beltrí.

Se trata de un edificio de cuatro plantas, destinado originalmente para oficinas y despacho del propietario, en planta baja, vivienda familiar, en plantas primera y segunda, y área destinada al servicio, en la cuarta planta.

El alzado de la fachada, realizada en piedra, se articula en siete ejes y cuatro cuerpos, de manera simétrica a ambos lados del eje central, más ancho y alto que los laterales y significado en su articulación con la puerta de acceso, con elaborada rejería, enmarcada por arco de decoración floral y ménsulas barroquizantes sobre las que descansa el gran mirador central de fábrica, de perfil mixtilíneo en sinuosa línea curva modernista, sobre el que se abre el balcón central del tercer cuerpo, al que se accede por un elaborado vano termal con arco arriñonado, característico del lenguaje art *nouveau*. Este eje central se prolonga en el cuarto cuerpo con tres estrechas ventanas escalonadas, resueltas en arco de medio punto, y se culmina con un gran piñón curvo, con óculo central, festoneado de crestería vegetal.

A ambos lados del eje central, el edificio se articula de manera simétrica, partiendo de zócalo de mármol gris y continuando, como el resto del edificio, con paramentos de piedra. La articulación de los cuerpos superiores se articula mediante balcones abalaustrados, en el primer piso, balcones con cerrajería modernista, en segundo piso, y balcón corrido, a ambos lados del eje central, sobre losa de perfil ondulante y rejería, en el tercer piso. La fachada se corona con el movimiento igualmente ondulante del peto que alterna pequeños frontones mixtilíneos con huecos de rejería.

Presenta una interesante fachada trasera, constreñida al fondo del callejón del Pocico, conformado por las parcelas de mayor profundidad colindantes a uno y otro lado. La fachada trasera replica, de manera simplificada, la articulación de la fachada principal.

Al interior, si bien la mayor parte de la planta baja ha sido totalmente transformada por los usos bancarios, conserva la escalera original situada en el extremo del eje derecho de la fachada, al que se accede por la puerta original, provista de interesantes tiradores y aldabas modernistas en latón y bronce. La escalera, de gran amplitud, consta de peldaños realizados en mármol de Macael,

con losa continua helicoidal sobre bóveda catalana, ornamentada con esgrafiados florales sobre el yeso. Presenta barandilla de forja con pasamanos continuo de madera, siguiendo la misma línea sinuosa característica del modernismo. La caja de la escalera presenta decoración de esgrafiados florales y se cubre con una gran vidriera emplomada plenamente modernista, con elaborados y coloridos motivos florales y vegetales.

La escalera da servicio a la planta principal del edificio, que conserva toda la carpintería original de puertas y ventanas. Las puertas son de madera maciza con tiradores y mirillas modernistas.

El interior de la planta principal se distribuye en torno al vestíbulo central, cubierto por otra gran vidriera floral que confiere el característico ambiente modernista al interior. Esta gran vidriera, culminada con cupulín de vidrio igualmente emplomado, queda como centro del patio de luces de las plantas superiores.

En la distribución interior destaca la constante presencia de la línea curva, tanto en marcos de huecos como en puertas, montantes acristalados y molduras, presente también en algunos revestimientos de zócalos de madera. Así mismo, se conservan otros elementos originales de especial relevancia, como puertas correderas, contraventanas mallorquinas, fallebas o interruptores, realizados en coherencia con el mismo lenguaje estético del resto de elementos del inmueble.

Las plantas superiores conservan los pavimentos originales, con diseños alfombrados de baldosín hidráulico y mosaicos de Nolla. Junto a los pavimentos, revisten especial interés los zócalos de azulejos, con motivos florales en relieve.

Justificación

Teniendo en cuenta lo anteriormente se considera justificada la incoación de expediente para la declaración de bien de interés cultural, con carácter de monumento, a favor de la Casa Maestre, en Cartagena, atendiendo a los siguientes argumentos:

- La Casa Maestre constituye un ejemplo sobresaliente de la arquitectura modernista en la región, tanto por su escala como por la calidad y exclusividad de sus acabados y la importante relevancia que adquiere en la organización del paisaje urbano.

- El sobresaliente interés de su interior, con elementos de especial relevancia modernista como zócalos, carpintería, solados, vidrieras, lucernarios, escaleras y distribución original, que aconsejan una protección integral para garantizar su conservación y permitir su conocimiento.

- El interés histórico como testimonio de una época de especial relevancia para la ciudad de Cartagena y la trascendencia pública y social de su promotor, José Maestre.

Propuesta de entorno de protección

Atendiendo al señalado carácter de hito urbano que caracteriza a la Casa Maestre, organizando y aportando su carácter al espacio de la plaza de San Francisco y constituyéndose en uno de los elementos organizadores de la ciudad modernista, se propone como entorno de protección el espacio de la referida plaza de San Francisco, situada frente a la fachada principal del inmueble, ubicado en el centro del lado norte de la misma. Así mismo, se incluye en el entorno de protección el callejón del Pocico, al fondo del cual se ubica la fachada trasera del edificio.

Todo ello según las coordenadas y el trazado sobre plano que se adjunta.

COORDENADAS UTM ETRS89

Coordenadas BIC

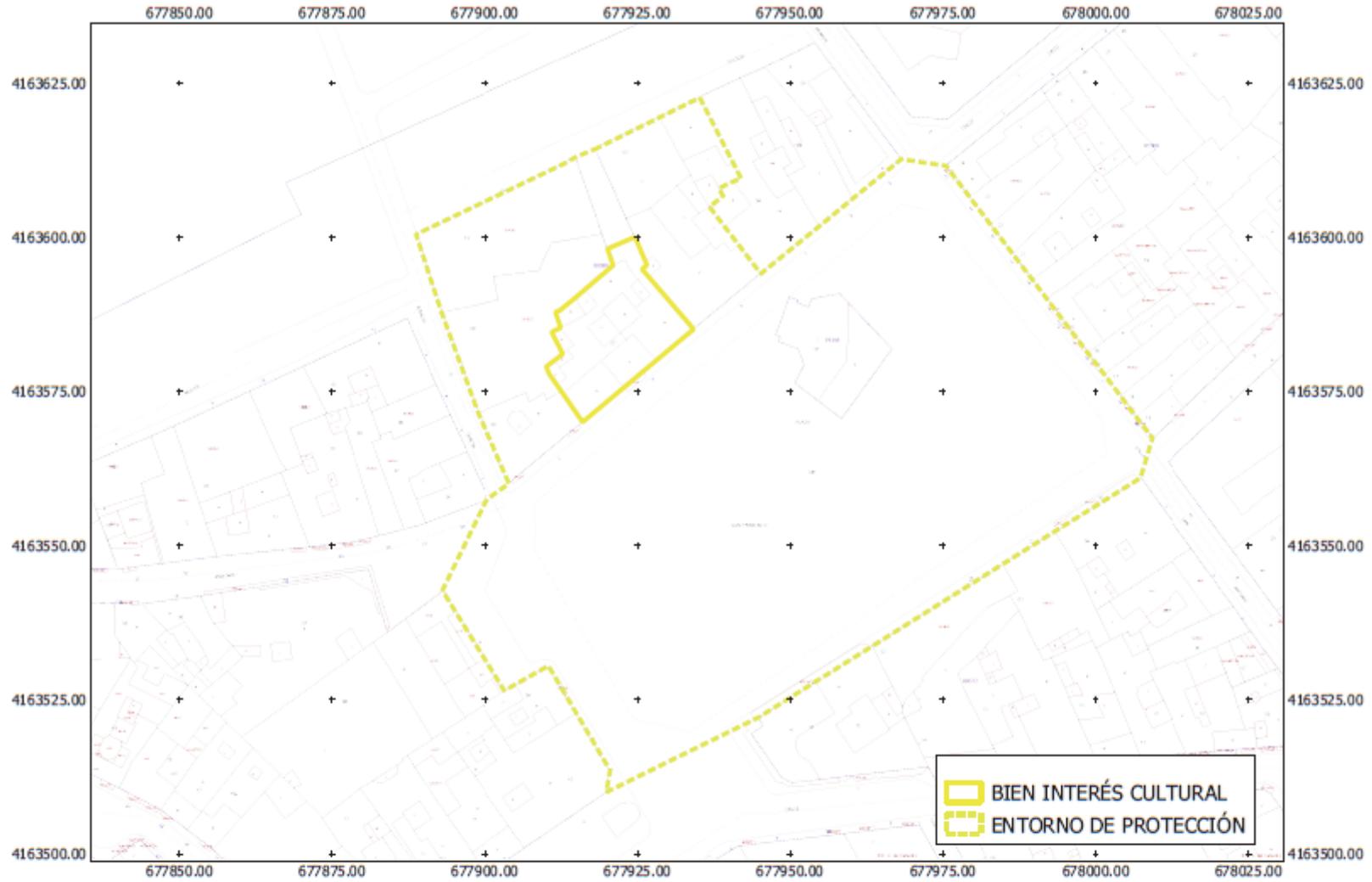
X	Y
677920.08	4163598.13
677921.01	4163595.44
677926.54	4163595.48
677926.54	4163595.48
677924.60	4163600.04
677934.19	4163585.09
677925.74	4163594.82
677912.51	4163575.02
677916.01	4163570.02
677910.05	4163578.99
677910.50	4163577.87
677910.93	4163584.62
677912.77	4163581.05
677911.56	4163587.87
677912.42	4163585.31
677914.87	4163590.22
677912.24	4163588.10

Coordenadas ENTORNO DE PROTECCIÓN

X	Y
678007.36	4163560.94
678009.32	4163567.44
677914.92	4163613.03
677913.33	4163612.09
677918.18	4163614.35
677893.05	4163542.70
677903.18	4163526.45
677903.94	4163560.04
677900.33	4163557.48
677892.91	4163587.82
677898.91	4163571.53
677888.72	4163600.45
677888.97	4163599.75
677945.18	4163594.08
677945.18	4163594.08
677960.25	4163606.26
677954.77	4163601.79
677975.51	4163611.59



X	Y
677968.18	4163612.66
677982.88	4163601.95
677979.41	4163606.48
677918.18	4163614.35
677941.97	4163609.50
677935.19	4163622.63
677938.34	4163607.95
677940.68	4163609.04
677936.80	4163604.90
677938.97	4163606.69
677984.85	4163547.01
677993.27	4163552.25
677944.89	4163522.16
677963.50	4163533.71
677920.51	4163513.52
677919.88	4163509.98
677910.41	4163530.48
677914.98	4163522.80
677989.69	4163593.07
677986.48	4163597.24
678001.40	4163577.78
677998.71	4163581.23
678006.62	4163570.90
678004.03	4163574.34



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes
Dirección General de Patrimonio Cultural

SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO
PROPUESTA ENTORNO DE PROTECCIÓN BIC
CASA MAESTRE
TM. de CARTAGENA

SISTEMA DE REFERENCIA: ETRS89
PROYECCIÓN: UTM HJ 30N

0 10 20 30 40 m





Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes
Dirección General de Patrimonio Cultural

SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO
PROPUESTA ENTORNO DE PROTECCIÓN BIC
CASA MAESTRE
TM. de CARTAGENA

SISTEMA DE REFERENCIA: ETRS89

PROYECCIÓN: UTM HUSO 30N

0 10 20 30 40 m

